



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	LABORAL ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00677-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS MEJIA GIL
DEMANDADO:	COLPENSIONES- AFP PROTECCION SA - CAXDAC
ASUNTO:	Admite contestaciones de la demanda

Al cumplir con los requisitos exigidos por el art. 31 del C. P. L y SS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por la AFP PROTECCIÓN SA, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA, identificada con TP # 272.000 del C.S.J, para que represente a la parte codemandada AFP PROTECCIÓN SA en la presente Litis.

Igualmente, al cumplir con los requisitos exigidos por el art. 31 del CPTYSS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada ADRIANA VELOSA PEREZ, identificada con TP # 264.806 del C.S.J, para que represente a la parte codemandada COLENSIONES en la presente Litis.

Finalmente, al cumplir con los requisitos exigidos por el art. 31 del CPTYSS, el escrito de la contestación de la demanda presentada por la CAXDAC, se ADMITE la misma.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería a la abogada PAOLA ANDREA LOPEZ CASTILLO, identificada con TP # 260.602 del C.S.J, para que represente a la parte codemandada CAXDAC en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, se procederá fijar fecha para evacuar las audiencias establecidas en los art. 77 y 80 del C.P.L. y S.S.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed3231ef3fb6e4bd1d5da75beb62c2152ec0ec01cea7fe
d712613f8686a1535a**

Documento generado en 01/06/2021 11:16:38
AM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>